

RESOLUCIÓN 2020041424 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2020

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 2019032775 DEL 01 DE AGOSTO DE 2019

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima en ejercicio de las facultades legales conferidas en el numeral 11 del artículo 20 del Decreto 2078 de 2012 y con base en lo previsto en la Ley 9 de 1979, el Decreto 1500 de 2007, el Decreto 2270 de 2012 2016 y las Resoluciones 240 de 2013, procede a modificar parcialmente la Resolución 2019032775 del 01 de agosto de 2019, para lo cual tendrá en cuenta los siguientes:

I. ANTECEDENTES

El Decreto 1500 del 2007, creó el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne y Productos Cárnicos Comestibles, destinados para el Consumo Humano y los requisitos sanitarios y de inocuidad que se deben cumplir en su producción primaria, beneficio, desposte, desprese, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, expendio, importación o exportación.

A través de las Resoluciones 240, 241 y 242 de 2013, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se establecieron los reglamentos técnicos sobre los requisitos sanitarios para el funcionamiento de las plantas de beneficio animal de las especies, bovina, bufalina y porcina, plantas de desposte, plantas de beneficio y desprese de aves de corral, plantas especiales de aves de corral, almacenamiento y comercialización, expendio, transporte, importación o exportación de carne y productos cárnicos comestibles.

Conforme a lo establecido en el artículo 8° del Decreto 1282 del 8 de agosto de 2016, los establecimientos acondicionadores, es decir, en los que se efectúen una o varias operaciones relacionadas con corte, fraccionamiento, lavado o actividades similares realizadas a la carne y productos cárnicos comestibles, deben inscribirse y obtener autorización sanitaria por parte del Invima, conforme a los lineamientos que defina el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.

Mediante Resolución 2016037912 del 2016, el Invima, estableció los lineamientos para la Inscripción y Autorización Sanitaria ante el INVIMA, de los establecimientos acondicionadores de carne y productos cárnicos comestibles.

Mediante Resolución No. 2019032775 del 01 de agosto de 2019, el INVIMA concedió la Autorización Sanitaria y Registro al establecimiento **BEEFCOL S.A.S.** con NIT. **901.271.168-9**, y registro **009AC**, ubicado en la Calle 74C No. 69P - 59 del Barrio Las Ferias, de la ciudad de Bogotá D.C. para el acondicionamiento de carne.

RESOLUCIÓN 2020041424 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2020

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 2019032775 DEL 01 DE AGOSTO DE 2019

II. DE LA SOLICITUD

Que mediante el radicado Invima No. 20201146214 del 21 de agosto de 2020, la señora Diana Carolina Rojas Duran actuando en calidad de Representante Legal de **BEEFCOL S.A.S.**, identificado con NIT. **901.271.168-9** solicitó modificación de la razón social descrita en la Resolución No. 2019032775 del 01 de agosto de 2019 a **COMERCIALIZADORA KNF S.A.S.** Como soporte adjuntó Certificado de existencia y representación legal de la razón social **BEEFCOL S.A.S. En Liquidación** y **COMERCIALIZADORA KNF S.A.S.**

III. CONSIDERACIONES

Que de acuerdo a la solicitud realizada por la Representante Legal del establecimiento **BEEFCOL S.A.S. En Liquidación**, el Invima evaluó los documentos que soportan la petición, con el fin de determinar la pertinencia del cambio de la razón social del establecimiento y consideró procedente realizar el cambio de razón social de la Autorización Sanitaria otorgada por el Invima mediante Resolución No. 2019032775 del 01 de agosto de 2019.

Conforme a lo anterior, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero de la Resolución No. 2019032775 del 01 de agosto de 2019, en lo referente a la razón social del establecimiento.

En consecuencia, el artículo primero de la Resolución No. 2019032775 del 01 de agosto de 2019, quedará así:

***“ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder la Autorización Sanitaria al establecimiento **COMERCIALIZADORA KNF S.A.S.**, con NIT. **901.048.179-5**, ubicado en la Calle 74C No. 69P - 59 del Barrio Las Ferias, de la ciudad de Bogotá D.C, para el acondicionamiento de carne, por encontrarse que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1500 de 2007, Decreto 2270 de 2012 y Decreto 1282 de 2016, en concordancia con la Resolución 240 de 2013 y Resolución 2016037912 de 2016, conforme a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo”.*

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución No. 2019032775 del 01 de agosto de 2019, en lo referente a la razón social del establecimiento.



RESOLUCIÓN 2020041424 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2020

**POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 2019032775
DEL 01 DE AGOSTO DE 2019**

En consecuencia, el artículo segundo de la Resolución No. 2019032775 del 01 de agosto de 2019, quedará así:

“ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder registro al establecimiento **COMERCIALIZADORA KNF S.A.S.**, con NIT. **901.048.179-5**, ubicado en la Calle 74C No. 69P - 59 del Barrio Las Ferias, de la ciudad de Bogotá D.C, bajo el Código de Inscripción INVIMA **009AC**, para el acondicionamiento de carne”

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR que las demás disposiciones contenidas en la Resolución 2019032775 del 01 de agosto de 2019 continúan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR electrónicamente al representante legal ó apoderado del establecimiento **COMERCIALIZADORA KNF S.A.S.**, con NIT. **901.048.179-5**, del contenido de la presente resolución; de conformidad con lo estipulado en el Decreto 491 de 2020 y la Resolución 2020012926 del 3 de abril 2020.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición interpuesto ante el Director de Alimentos y Bebidas, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en BOGOTÁ D.C., el 27 de noviembre de 2020

ESTE ESPACIO, HASTA LA FIRMA SE CONSIDERA EN BLANCO.


CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
Director Técnico de Alimentos y Bebidas

Elaboró: Andrés Franco Pérez

Revisó: Luis Enrique Osuna Ávila 

Revisó: Verónica del Castillo 

